



DECRETO N° 278/2024 D.E.M.

VISTO:

El Decreto N° 2300 MHF, de fecha 22 de agosto de 2024;
La necesidad de realizar una recomposición salarial de la remuneración de los empleados de Planta Permanente de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad otorga los aumentos para su personal de Planta Permanente atendiendo a los aumentos que el Gobierno Provincial otorga al personal para su escalafón general;

Que, en fecha 22 de Agosto de 2024 el Gobierno Provincial emitió el Decreto N° 2300 MHF el cual en su artículo 1°.-, dispone a partir del 1° de agosto de 2024, un incremento del cuatro por ciento (4%) calculado sobre los haberes de junio de 2024, para los agentes del escalafón general;

Que, asimismo el Decreto N° 2300 MHF, en su Artículo 5° establece el monto del haber mínimo a partir del 1° de agosto de 2024;

Que, por lo expuesto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

Que existen disponibilidades presupuestarias para esta erogación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEGUI

DECRETA:

Art. 1°.- Otórguese a partir del **1° de agosto de 2024**, un cuatro por ciento (4%) de incremento calculado sobre los haberes del mes de junio de 2024, para todo el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Seguí y para todas las categorías, en concordancia con lo estipulado por el Gobierno Provincial para su escalafón general, y por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2°.- Dispóngase que el aumento estipulado en el artículo 1°.- para el mes de agosto de 2024 se efectuará aplicando un incremento específico del cuatro por ciento (4%) en el Sueldo Básico de cada categoría, vigente al mes de junio de 2024, resultando la escala salarial establecida como ANEXO I del presente.

Art. 3°.- Establézcase el Haber Mínimo a partir del mes de agosto de 2024, en la suma de pesos quinientos diecinueve mil ciento veintiséis (\$519.126.-).

Art. 4°.- Incrementétese a partir del 1° de agosto de 2024, los haberes nominales que determinan los tramos de asignaciones familiares, en los mismos porcentajes que los referidos en el Artículo 1°.-

Art. 5°.- Dese a conocer a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.



Art. 6°.- Dese a conocer al Sindicato de Empleados Municipales.

Art. 7°.- Dese a conocer a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

CONTADURIA MUNICIPAL, agosto 28 de 2024.



ANEXO I
SUELDOS BÁSICOS

Planta Permanente: (Código 1) Incremento del 4% Base Junio 2024 a partir de Agosto de 2024.-

	Básico (Cód. 1) Agosto 2024
CATEGORIA I	\$ 442.872.-
CATEGORÍA II	\$ 401.468.-
CATEGORÍA III	\$ 368.761.-
CATEGORÍA IV	\$ 349.822.-
CATEGORÍA V	\$ 328.333.-
CATEGORÍA VI	\$ 307.775.-
CATEGORÍA VII	\$ 296.882.-
CATEGORÍA VIII	\$ 282.116.-
CATEGORÍA IX	\$ 275.934.-
CATEGORÍA X	\$ 269.737.-